

INFORME SECRETARIAL.- Cali, enero 28 de 2021, a despacho del señor Juez este proceso para informarle que esta para informarle que el abogado del demandado propuso incidente de nulidad. Favor proveer.-

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO SUSTANCION No. 350
RADICACIÓN No. 2018-00505-00

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. La apoderada de la parte demandada con escrito que antecede propone incidente de Nulidad, en contra del auto interlocutorio que admitió la demanda y ordenó la notificación del demandado mediante emplazamiento, argumentando que el art. 133 del CGP, numeral 8, dice que: “Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes,...”.

2. Como se evidencia en las normas vigentes todo escrito de nulidad se le dará el trámite de incidente, y teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria, revisado el artículo 392 inciso final del C. G. P., dentro de esta clase de asuntos es inadmisibles los incidentes, motivo por el cual se rechazará de plano dicho incidente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia e Oralidad de Cali Valle del Cauca.-

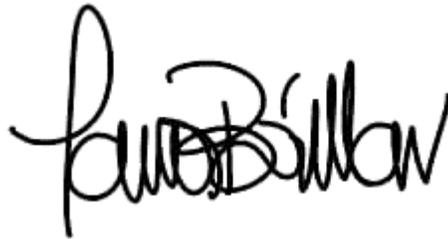
RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** de plano el trámite incidental propuesto, conforme a lo expuesto a la parte motiva de la presente providencia.-

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 898 68 68 ext. 2033

Jlar.

Ejecutivo

JUZGADO 3 DE FAMILIA CIRCUITO DE CALI

**En Estado No. 49 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha:

15/04/2021

Dny. Solis - D.

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033